	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: FO-GJ-015
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 1 de 12
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA**	12 AGO 2019
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE CULTURA		
OBJETO A CONTRATAR	**COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y CONTENEDORES PORTÁTILES PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FUSAGASUGUEÑO PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el ARTICULO 1 Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general: ARTICULO 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo, el Art. 209º superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De otro lado, el artículo 70 de la Constitución Política de 1991 contempla, El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La ley 136 de 1994 establece en su artículo 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2008 establece:

- Título I, artículo 1° numeral 5 "Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación."
- Título II, artículo 4° "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la

nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico." Así mismo en su literal a) expresa: "Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."

- Título II, Artículo 5º "Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."
- Título III, Artículo 25º "Recursos de Ley 60 de 1993 para actividades culturales. Los municipios asignarán a las actividades culturales, prioritariamente casas de la cultura y bibliotecas públicas, al menos un dos por ciento 2, de los recursos regulados en el artículo 22 numeral 4, de la Ley 60 de 1993".

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

PROGRAMA	FUSAGASUGÁ TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	JUNTOS POR LA IDENTIDAD TERRITORIAL
OBJETIVO	FOMENTAR ACTITUDES, HÁBITOS Y RELACIONES DE APROPIACIÓN Y RESPETO POR NUESTROS VALORES PATRIMONIALES Y CULTURALES FORJANDO UN TEJIDO SOCIAL ALREDEDOR DE LA IDENTIDAD FUSAGASUGUEÑA.
INDICADOR	NÚMERO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL PATRIMONIO INMATERIAL
META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR 2 PROGRAMAS PARA DIVULGACIÓN Y CONOCIMIENTO DE VALORES DE INTERÉS PATRIMONIAL PARA POBLACIÓN EN GENERAL Y POBLACIÓN PREFERENCIAL
INDICADOR DE PRODUCTO	NÚMERO DE PROGRAMAS PARA DIVULGACIÓN Y CONOCIMIENTO DE VALORES DE INTERÉS PATRIMONIAL PARA POBLACIÓN EN GENERAL Y POBLACIÓN PREFERENCIAL

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de Fusagasugá a través de la Secretaría de cultura requiere cumplir con el Plan de Desarrollo **"JUNTOS SI PODEMOS"** y el programa de Cultura **"JUNTOS POR LA IDENTIDAD TERRITORIAL"**, el cual consiste en fomentar actitudes, hábitos y relaciones de reconocimiento, apropiación y respeto por nuestros valores patrimoniales y culturales forjando un tejido social alrededor de la identidad fusagasugueña, promoviendo así de esta manera la protección, conservación, recuperación y/o restauración de Bienes de Interés Cultural Municipales así como la identidad local de nuestro municipio.

Para dar cumplimiento a este programa, la Secretaría de Cultura realizaran talleres con herramientas pedagógicas para el trabajo en el aula, en otras entidades y en las comunidades, que recojan la reflexión en torno al sentido y valor del patrimonio Cultural fusagasugueño. El contenido de dicho material involucrará al Patrimonio Cultural material e inmaterial de Fusagasugá, y busca acercar a la comunidad educativa del municipio a la Quinta Coburgo, eje central de nuestro patrimonio, además de llegar a diversos públicos, especialmente públicos rurales que por medio de talleres con este material pedagógico puedan no solo aprender de Patrimonio Cultural, sino también puedan acercarse a la Quinta y conozcan los servicios que se prestan en ella. Este material pedagógico de Patrimonio Cultural será lanzado durante el **MES DEL PATRIMONIO,** que se ha consolidado en los últimos años, como un espacio para reflexionar sobre la importancia de reconocer, salvaguardar, conservar, proteger y difundir los valores culturales de todas las regiones del país.

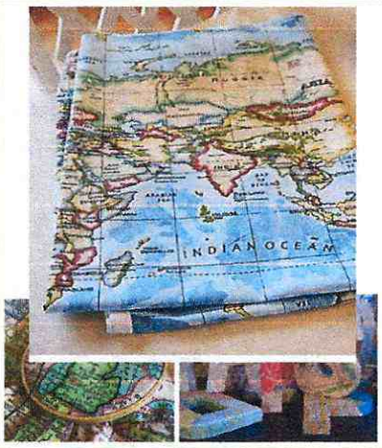
Es por esto que, para contar con el material pedagógico que nos permita divulgar el Patrimonio Cultural de Fusagasugá y acercar a la población a la Quinta Coburgo, Bien de Interés Cultural Nacional de nuestro municipio, se hace necesaria la compra de material didáctico y contenedores portátiles para la promoción y divulgación del patrimonio cultural fusagasugueño para la secretaría de cultura del municipio de Fusagasugá. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura no cuenta con la capacidad industrial para la manufactura de la misma.

1.5. Conclusión

Por lo anterior se hace necesario efectuar la contratación de la **COMPRA MATERIAL DIDÁCTICO Y CONTENEDORES PORTÁTILES PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FUSAGASUGUEÑO PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**	
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
2.2. OBJETO	**COMPRA MATERIAL DIDÁCTICO Y CONTENEDORES PORTÁTILES PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FUSAGASUGUEÑO PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente proceso serán entregados en el Municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, previo ingreso al área del Almacén, Dirección de recursos físicos.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($24.956.918)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante Un **ÚNICO PAGO**, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acta de entrega al almacén, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE CULTURA** la doctora **ILSE LORENA SALCEDO GONZÁLEZ** y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA) De conformidad con la necesidad de la Secretaría de Cultura del Municipio de Fusagasugá, se dan a conocer las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de los bienes que se pretenden adquirir; los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: FO-GJ-015
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 4 de 12
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

Código - Producto	Nombre – Producto
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
53121500	MALETAS
60141100	JUEGOS

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	IMAGENES DE REFERENCIA	UNIDAD	CANT.
1	55101500	CONTENEDOR - MALETA, de aproximadamente 35 cm ancho por 55 cm alto por 20 cm profundo. Fabricada en lona o cuero sintético, impermeable y resistente, que evoque la volumetría de una casa, que contemple el confort para ser viajera (tipo morral) con tirantes graduables y sistema de apertura central para acceder a todo el interior. Cavidad interior con forro y sistema de divisiones internas, seguros y/o cierres para contener y asegurar 9 referencias de objetos. Debe contemplar condiciones antropométricas y de confort para el uso de la misma, incluye diseño. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6
2	53121500	JUEGO DE MAPAS compuesto por un primer mapa del municipio impreso a color en tela o lona sintética por medio de proceso de sublimación con bordes rematados con doblez y costura de 2 x 1.5m y un segundo mapa a modo de tablero de juego con 6 piezas encajables (una pieza por comuna) en poliestireno, mdf o foamboard recubierto con vinilo impreso y laminado de 1 x 0.7 m Los mapas deberán ser diagramados e ilustradas basados en mapas y referencias entregados. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6
3	53121500	JUEGO DE TARJETAS DE EQUIPO (6 por maleta), diagramadas e ilustradas tiro y retiro, en formato tabloide a dos cuerpos (con doblez), impresas en vinilo laminado mate sobre cartón industrial o sobre poliestireno con puntas redondeadas, que contengan información de comunas y corregimientos de Fusagasugá, así como generalidades del patrimonio Fusagasugueño. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato		UN	6
4	53121500	JUEGO DE TARJETAS TIPO NAIPE CON EMPAQUE (entre 80 y 100 por maleta), de 14 cm por 8.5 cm. Impresas a 4X4 tintas en Propalcote de 240 gramos, troqueladas y plastificadas mate, que contienen descripciones de diferentes patrimonios de Fusagasugá y preguntas acerca del tema patrimonial. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración.		UN	6

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: FO-GJ-015
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 5 de 12
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

		Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.			
5	53121500	JUEGO DE TARJETAS IMPRESAS (40 por maleta) en vinilo laminado sobre poliestileno, cada una con una palabra relacionada con patrimonio 2 x 8 cm. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6
6	60141100	JUEGO DE FICHAS DE JUGADOR (6 fichas y 6 tarjetas por maleta) compuesto por 6 bicicletas en MDF, zamak o material plástico para impresión 3D, de 5 x 5 cm que sostenga 6 tarjetas personajes. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6
7	60141100	MODELO ARMABLE A ESCALA DE UN INMUEBLE BIC POR PLANTAS. de aproximadamente 0.5 x 0.5 armada, en mdf o foam board laminado con ilustración de fácil armado y empaque. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato		UN	6
8	53121500	PAPER CRAFT CASAS, (5 referencias de casas a escala por maleta, tipo de papel aprobado por el supervisor del contrato), con precorte y grafado, de 27.94 cm por 43.18 cm, para elaboración de papercraft con diseño listo para la impresión a 4 tintas y a blanco y negro, incluye los artes en digital. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	2500
9	60141100	REPLICA DE BODEGA DE SEGURIDAD, que sea contenedora, con sistema de tapa y aditamentos que evoque un sistema de seguridad (no necesariamente funcional), 25 x 20 x 10 cm fabricado en MDF 5 mm y vinilo impreso y laminado, con impresión de ilustración en exterior. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6

10	53121500	PAPER CRAFT (tipo de papel aprobado por el supervisor del contrato) con precorte y grafado, de 27.94 cm por 43.18 cm para elaboración de papercraft de bóveda contenedora a escala con diseño listo para la impresión a 4 tintas y a blanco y negro, incluye los artes en digital. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	500
11	53121500	GUÍA DE USO, Cartilla de 21 cm por 21 cm, en Propalibro de 130 gramos, cosida al caballete. 30 páginas con portada de 240 gramos plastificada mate. Acabados: troquelada, 4 x 4 tintas, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño y contenidos previamente aprobados por el supervisor del contrato.	N/A	UN	12
12	53121500	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS, Cartilla de 21 cm por 21 cm, en Propalibro de 130 gramos, cosida al caballete. 30 páginas con portada de 240 gramos plastificada mate. Acabados: troquelada, 4 x 4 tintas, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño y contenidos previamente aprobados por el supervisor del contrato.	N/A	UN	20
13	55111500	USB CON CONTENIDOS, tarjeta de USB con impresión y contenidos digitales complementarios a las actividades	N/A	UN	6

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Entregar oportunamente y dentro del tiempo establecido, los elementos del objeto contratado en el almacén de la Administración Municipal y/o en el lugar indicado por el supervisor. 3. Allegar los elementos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el punto 2.8 y 4 de los presentes estudios previos. 4. Presentar dentro del primer mes de ejecución, al supervisor del contrato, 1 prototipo (prueba) de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 2.8 y 4 de los presentes estudios previos, para sus respectivas pruebas y posterior aprobación. 5. Entrega de fichas técnicas y diagramas de producción de todos los productos para una posterior reproducción. 6. Suministrar la información que sea requerida por la administración para lograr el cabal cumplimiento del presente contrato. 7. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la administración con respecto al uso y/o calidad de los elementos 8. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no reúna las especificaciones técnicas y/o que resulte defectuoso en un término no mayor a cinco (5) días calendario. 9. Asumir los costos de transporte de los elementos en el lugar donde indique la supervisión del contrato. 10. Los demás asignados por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.

	c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Cumplir con las metas del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección, se encuentra regulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección Mínima Cuantía, al igual que la Ley Anticorrupción Ley 1474 del 2011 artículo 94, modalidad de selección que fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.5.1.** y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos.

La Secretaría de Cultura realizó el estudio de mercado con dos (2) empresas proveedoras de los productos a nivel nacional, las cuales ofrecieron sus productos por medio de dos (2) cotizaciones diferentes que se relacionan a continuación, sacando el promedio para así tener nuestro presupuesto oficial:

NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
ESTUDIO 303 S.A.S	$ 24.999.996
TDD TALLER DE DISEÑO S.A.S	$ 24.913.840
PROMEDIO	**$ 24.956.918**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	IMAGENES DE REFERENCIA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	55101500	CONTENEDOR - MALETA, de aproximadamente 35 cm ancho por 55 cm alto por 20 cm profundo. Fabricada en lona o cuero sintético, impermeable y resistente, que evoque la volumetría de una casa, que contemple el confort para ser viajera (tipo morral) con tirantes graduables y sistema de apertura central para acceder a todo el interior. Cavidad interior con forro y sistema de divisiones internas, seguros y/o cierres para contener y asegurar 9 referencias de objetos. Debe contemplar condiciones antropométricas y de confort para el uso de la misma, incluye diseño. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6	$ 386.000	$ 73.340	$ 459.340	$ 2.756.040
2	53121500	JUEGO DE MAPAS compuesto por un primer mapa del municipio impreso a color en tela o lona sintética por medio de proceso de sublimación con bordes rematados con doblez y costura de 2 x 1.5m y un segundo mapa a modo de tablero de juego con 6 piezas encajables (una pieza por comuna) en poliestireno, mdf o foamboard recubierto con vinilo impreso y laminado de 1 x 0.7 m Los mapas deberán ser diagramados e ilustradas basados en mapas y referencias entregados. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.	  	UN	6	$ 305.200	$ 57.988	$ 363.188	$ 2.179.128
3	53121500	JUEGO DE TARJETAS DE EQUIPO (6 por maleta), diagramadas e ilustradas tiro y retiro, en formato tabloide a dos cuerpos (con doblez), impresas en vinilo laminado mate sobre cartón industrial o sobre poliestireno con puntas redondeadas, que contengan información de comunas y corregimientos de Fusagasugá, así como generalidades del patrimonio Fusagasugueño. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no		UN	6	$ 211.250	$ 40.137,50	$ 251.387,50	$ 1.508.325

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: FO-GJ-015
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 9 de 12
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

		tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato							
4	53121500	JUEGO DE TARJETAS TIPO NAIPE CON EMPAQUE (entre 80 y 100 por maleta), de 14 cm por 8.5 cm. Impresas a 4X4 tintas en Propalcote de 240 gramos, troqueladas y plastificadas mate, que contienen descripciones de diferentes patrimonios de Fusagasugá y preguntas acerca del tema patrimonial. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.	 	UN	6	$ 305.600	$ 58.064	$ 363.664	$ 2.181.984
5	53121500	JUEGO DE TARJETAS IMPRESAS (40 por maleta) en vinilo laminado sobre poliestileno, cada una con una palabra relacionada con patrimonio 2 x 8 cm. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6	$ 203.600	$ 38.684	$ 242.284	$ 1.453.704
6	60141100	JUEGO DE FICHAS DE JUGADOR (6 fichas y 6 tarjetas por maleta) compuesto por 6 bicicletas en MDF, zamak o material plástico para impresión 3D, de 5 x 5 cm que sostenga 6 tarjetas personajes. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6	$ 298.800	$ 56.772	$ 355.572	$ 2.133.432
7	60141100	MODELO ARMABLE A ESCALA DE UN INMUEBLE BIC POR PLANTAS. de aproximadamente 0.5 x 0.5 armada, en mdf o foam board laminado con ilustración de fácil armado y empaque. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus		UN	6	$ 440.200	$ 83.638	$ 523.838	$ 3.143.028

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: FO-GJ-015
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 10 de 12
Elaboró: Abogado Especializado	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MECI – CALIDAD Alcalde

		acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato							
8	53121500	PAPER CRAFT CASAS, (5 referencias de casas a escala por maleta, tipo de papel aprobado por el supervisor del contrato), con precorte y grafado, de 27.94 cm por 43.18 cm, para elaboración de papercraft con diseño listo para la impresión a 4 tintas y a blanco y negro, incluye los artes en digital. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	2500	$ 1.199	$ 227,81	$ 1.426,81	$ 3.567.025
9	60141100	REPLICA DE BODEGA DE SEGURIDAD, que sea contenedora, con sistema de tapa y aditamentos que evoque un sistema de seguridad (no necesariamente funcional), 25 x 20 x 10 cm fabricado en MDF 5 mm y vinilo impreso y laminado, con impresión de ilustración en exterior. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	6	$ 174.200	$ 33.098	$ 207.298	$ 1.243.788
10	53121500	PAPER CRAFT (tipo de papel aprobado por el supervisor del contrato) con precorte y grafado, de 27.94 cm por 43.18 cm para elaboración de papercraft de bóveda contenedora a escala con diseño listo para la impresión a 4 tintas y a blanco y negro, incluye los artes en digital. Los materiales empleados deberán ser hipoalergénicos, ignífugos, no inflamables, no tóxicos, inocuos y sus acabados deberán permitir la limpieza, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato.		UN	500	$ 1.400	$ 266	$ 1.666	$ 833.000
11	53121500	GUÍA DE USO, Cartilla de 21 cm por 21 cm, en Propalibro de 130 gramos, cosida al caballete. 30 páginas con portada de 240 gramos	N/A	UN	12	$ 100.250	$ 19.047,5	$ 119.297,5	$ 1.431.570

		plastificada mate. Acabados: troquelada, 4 x 4 tintas, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño y contenidos previamente aprobados por el supervisor del contrato.							
12	53121500	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS, Cartilla de 21 cm por 21 cm, en Propalibro de 130 gramos, cosida al caballete. 30 páginas con portada de 240 gramos plastificada mate. Acabados: troquelada, 4 x 4 tintas, incluye diseño, diagramación e ilustración. Diseño y contenidos previamente aprobados por el supervisor del contrato.	N/A	UN	20	$ 100.250	$ 19.047,5	$ 119.297,5	$ 2.385.950
13	55111500	USB CON CONTENIDOS, tarjeta de USB con impresión y contenidos digitales complementarios a las actividades	N/A	UN	6	$ 19.600	$ 3.724	$ 23.324	$ 139.944
								TOTAL	**$24.956.918**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento	banco de proyectos
2342103	Fomento y Protección del Patrimonio Cultural	$ 20.106.027	SGP PG CULTURA	Inversión	JSP-2000012016
2342103	Fomento y Protección del Patrimonio Cultural	$ 4.850.891	REC. BCE SGP CULTURA	Inversión	JSP-2000012016

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 5° de la Ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Documentos habilitantes del contenido jurídico:

- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el anexo 2 de la invitación pública.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- Certificados antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Copia del certificado de Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y/o de la persona natural proponente.
- Certificados antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Registro Mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona Natural). (Debidamente Renovada)
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

- Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de formas asociativas.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal y/o de la persona natural.

Factores de contenido técnico habilitantes:

- El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación de cumplimiento o liquidación de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	*15% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
Amparo de calidad de los bienes.	*15% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*

El contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, documento que acredite el amparo de las anteriores garantías de su aprobación.

Beneficiario: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Tomador: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
Asegurado: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT 860.680.008-4

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: YENNY SOFÍA DÍAZ HERNÁNDEZ	**Nombre:** ILSE LORENA SALCEDO GONZÁLEZ	**Nombre:** LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**Cargo:** SECRETARIA DE CULTURA	**Cargo:** ALCALDE
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: Yenny Sofia Diaz Hernández – Profesional Universitaria del área de Patrimonio Cultural
Revision tecnica: Dra.Ilse Lorena Salcedo Gonzalez – Secretaria de Cultura
Revision Abogado Designado:
Revision Direccion de contratacion:
Original: Oficina Asesora Juridica
Nombre del Archivo Sistematizado: E:\PATRIMONIO CULTURAL\02 CONTRATACIÓN\COMPRAVENTA\2019\MALETAS DIDACTICAS